



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-38/2020-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Que con fecha **23 de Noviembre de 2020** se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento** número **S.O. 16/2020**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M./2051/2020** de fecha **27 de Noviembre de 2020** para llevar a cabo las licitaciones y contrataciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021; dentro de los cuales se señala la siguiente:

| <b>COG</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL COG</b>           |
|------------|--------------------------------------|
| 35901      | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN |

**II.-** Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que la Dirección de Mantenimiento Urbano requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, incluyendo los componentes de los espacios públicos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes,

estructuras de concreto y metálicas; lo anterior en atención a que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

**III.-** Con fecha **22 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **32/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se dictaminó procedente iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**IV.-** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **21 de Enero de 2021**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-38/2020**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V.**, la **Partida 4 (cuatro)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

#### DECLARACIONES

**I.-** Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico con **cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021**; según autorización otorgada por el **H. Ayuntamiento** en su **S.O. 16/2020** de fecha **23 de Noviembre de 2020**, así como autorización otorgada por la **Tesorería Municipal** mediante oficio **No. T.M./2051/2020** de fecha **27 de Noviembre de 2020**;

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

**II.-** Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número **2,019**, volumen 85, otorgada con fecha 08 de Mayo de 2002, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo número 30 a folios 60 del volumen 169, del Libro Primero de Comercio, de fecha 20 de Junio de 2002. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el **Ing. Santiago Pérez Barreda** cuenta con las facultades y poderes necesarios y suficientes a fin de celebrar el presente acto jurídico, según consta en el instrumento público que fue reseñado en el numeral que antecede; mismas que no le han sido suspendidas, limitadas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con número 31, a folios 63, volumen 169, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 20 de Junio de 2002. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CIV020508-LE8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **970**;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

**III.-** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena

fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, específicamente en **87 espacios públicos** de la **partida 4**, contemplando los componentes de los mismos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo Técnico de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-38/2020** y en la **propuesta técnica (anexo 10)**, el cual presentó el **PROVEEDOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad mensual que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

| PARTIDA | MONTO PARCIAL POR LOS 10 DÍAS DE ENERO, I.V.A. INCLUIDO | MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO | MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
|---------|---------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 4       | \$155,213.80 M.N.                                       | \$471,850.00 M.N.             | \$3,458,163.80 M.N          |

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

### PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

1. Plazos para la prestación de los SERVICIOS. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del 22 (Veintidós) de Enero de 2021 al 31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2021. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.
2. Condiciones en la Prestación de los SERVICIOS. Deberá de sujetarse a lo siguiente:
  - A. **PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**
    - El Proveedor deberá de presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada: **Reporte mensual de actividades** consistete en proporcionar a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual, respaldado con fotografías de las actividades al ejecutar los trabajos, identificando la fecha y el domicilio del mismo **ANEXO 1, Descripción de actividades ANEXO 2 y Copia de la notificación de servicio** emitidas por el supervisor de áreas verdes **ANEXO 3.**
  - Asimismo, deberá de entregar de manera mensual, la siguiente documentación:
  - B. **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**
    - Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR** deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - C. **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.**
    - Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento

emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.

**D. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- El **PROVEEDOR**, queda obligado para que en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, copia simple de la identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio de todo el personal asignado a los servicios contratados.
- En el caso de bajas definitivas, deberá actualizar esta documentación dentro de los 5 días posteriores al alta del personal que sea sustituido.
- Además, si cuenta con empleados contratados bajo la figura de Honorarios asimilables a salarios deberá presentar copia del contrato de prestación de servicios, en el momento que el empleado inicie la prestación del servicio dentro del contrato adjudicado.

**3. Recepción de Conformidad.** Mensualmente al término del mes de ocurrencia, "**EL PROVEEDOR**" emitirá y entregará a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PROVEEDOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Declaración de impuestos mensual o bimestral según corresponda.
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

**4. La prestación de los SERVICIOS deberá atender a las especificaciones siguientes:**

**A. ESPECIFICACIONES:**

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | <p>ATENCIÓN EN MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS 87 ESPACIOS PÚBLICOS, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN DETALLADAMENTE EN EL ANEXO 6, SEGÚN LOS ESPACIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN LA PARTIDA. CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS TALES COMO: PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS.</p> <p><b>HORARIO DE SERVICIO:</b> DEBERÁ DE SER A PARTIR DE LAS 07:00 A 17:00 DE LUNES A DOMINGO O EN SU CASO DEBERÁ CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. ADEMÁS, LA EMPRESA SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIO EN DÍAS Y HORARIOS DE EVENTOS ESPECIALES CONFORME LO REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.</p> <p><b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS:</b> LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ SUJETAR A LOS ANEXOS 1, 2, Y 3, CORRESPONDIENTE AL REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y NOTIFICACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.</p> <p><b>CERTIFICACIONES:</b> LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; DEBERÁ DE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, O EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR EL CURSO DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.</p> <p><b>PERSONAL REQUERIDO:</b> COMO MÍNIMO LA EMPRESA DEBERÁ DE CONTAR CON <b>1 SUPERVISOR Y 23 PERSONAL OPERATIVO DE CUADRILLA</b>. LA CANTIDAD DEL PERSONAL SOLICITADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE AL MÍNIMO NECESARIO, SIN</p> |

EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL NECESARIO QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE:** DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA QUE REALICE EL TRABAJADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS EN CASO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA: LENTES DE SEGURIDAD, CUBRE BOCA O MASCARILLA, GUANTES DE CARNAZA Y/O TEJIDO TEXTIL DE TRABAJO, CHALECO DE MALLA CON REFLEJANTES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ANEXO 4

**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS:** LOS VEHÍCULOS Y EL PERSONAL DEBERÁN DE SER IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL ANEXO 5

**DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A CONTRATAR POR PARTIDA:** ANEXO 6

**AVISOS DE CAMBIOS ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR EL CAMBIO DE SUPERVISOR, INFORMANDO QUIEN SERÁ EL NUEVO SUPERVISOR Y SUS DATOS DE CONTACTO, EN CUALQUIERA DE LAS DOS VÍAS: **OFICIO** HACIA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. **CORREO ELECTRÓNICO** HACIA EL TITULAR EN TURNO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA AL TITULAR EN TURNO AL SUBDIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS. DEBERÁ DE SER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, A PARTIR DEL CAMBIO.

**NECESIDADES DE LA CAPACIDAD OPERATIVA:** LAS SIGUIENTES NECESIDADES DE PERSONAL, VEHÍCULOS E INSUMOS DEBERÁ DE SER COMO MÍNIMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

3 VEHÍCULOS TIPO REDILAS Y/O PICKUP CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1,200 KILOGRAMOS.

8 DESBROZADORAS DE GASOLINA.

1 MOTOSIERRA.

4 SOPLADORAS DE GASOLINA.

4 CORTADORAS DE DOBLE CUCHILLA CON MANGO TELESCÓPICO DE FIBRA DE VIDRIO DE 3.5 METROS MÍNIMO.

1 HIDRO LAVADORA A GASOLINA CON MÍNIMO DE 3000 LIBRA CUADRADA (PSI).

1 MÁQUINA DE SOLDAR INVERSORA PARA HERRERÍA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 200 AMPERES 110/220 VOLTS.

1 PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA A GASOLINA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 110/220 VOLTS.

4 CARRETILLAS CON ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE 5.5 PIES CON CAPACIDAD DE CARGA 250 KILOGRAMOS.

1 REMOLQUE 18 PIES DE DOBLE EJE.

2 ESMERILADORA (PULIDORA) DE 9 PULGADAS.

2 ESCALERAS CONVERTIBLE DE ALUMINIO DE 17 ESCALONES COMO MÍNIMO.

4 EXTINGUIDORES TIPO ABC DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LIBRAS

8 AZADONES.

8 ZAPAPICOS.

8 PALAS CARBONERAS CUADRADAS.

4 PALAS JARDINERAS.

4 TALACHOS.

4 TALADROS INALÁMBRICOS.

2 MULTÍMETROS.

4 TIJERAS PARA PODA.

4 TIJERAS PARA PODA NARIZ CURVA.

16 ESCOBAS METÁLICAS.

16 ESCOBAS DE POPOTE DE 8 HILOS ESPIGA MIJO.

8 RECOGEDORES.

4 RASTRILLOS.

1 HIDRO LAVADORA CON CALDERA TIPO KARCHER DOMÉSTICA.

1 PODADORA A GASOLINA 4HP DE 18 PULGADAS.

LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CORRESPONDEN AL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A DOTAR DEL EQUIPO ADICIONAL QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

LOS INSUMOS, COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DEBERÁN SER POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

EN LOS CASOS DE ELIMINACIÓN DE GRAFITI, EL PARTICIPANTE DEBERÁ, APORTAR HASTA 10 CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA, EN LOS COLORES QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SITIO.

\*Los anexos mencionados dentro de la descripción son para conocimiento: Anexo 1 (reporte mensual de actividades), 2 (descripción de actividades), 3 (notificación de servicios), 4 (equipo de protección personal de seguridad e higiene), 5 (identificación del personal y vehículos), y 6 (lugares), mismo que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

**B. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

- El **PROVEEDOR** deberá de contar con un supervisor con la capacidad del manejo de dicho puesto, debiendo notificar a la Dirección de Mantenimiento Urbano los datos generales, así como curriculum de los mismos, y en caso de reemplazo efectuará los movimientos como lo solicite la Dirección de Mantenimiento Urbano, notificando en un plazo máximo de 5 días naturales.
  - El personal del **PROVEEDOR**, que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la dependencia o entidad, como patrón sustituto solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente se comprometen a liberar al Municipio de Chihuahua de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
  - El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de esta sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
  - El **PROVEEDOR** acepta que el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del **PROVEEDOR** en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos en la materia del servicio contratado.
  - El **PROVEEDOR** debe contar con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando el domicilio fiscal, teléfono y su operadora correspondiente, en el horario 07:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado, asimismo donde se compromete a cumplir la programación del plan de trabajo. Además, la empresa se compromete a brindar servicio en días y horarios; de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- C. **FORMA DE PAGO.** Por lo correspondiente al mes de **Enero** se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Febrero a Agosto** se pagará el equivalente al importe mensual establecido en la cláusula segunda. En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.
- D. **LUGARES.** Los correspondientes a la **PARTIDA 4** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 6** mismo que se adjunta al **Anexo Único** del presente contrato.
5. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano** el cual delega la supervisión del contrato al **C. Carlos Alberto Valencia Guerrero**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **SERVICIOS** (recibir, revisar y vigilar la prestación de los servicios) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**", el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** El precio ofertado deberá ser fijo por partida. Del día **22 al 31 de Enero de 2021** se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Febrero a Agosto** se pagará la mensualidad fija por partida.

En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional previa prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, siempre y cuando los servicios se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del contrato, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al proveedor por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

**QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.** A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la

Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

| CONTRIBUYENTE          | R.F.C.         | DOMICILIO FISCAL                                                                   |
|------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Municipio de Chihuahua | MCI-651010-V22 | Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua |

**SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El **PROVEEDOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 86 del Reglamento, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$298,117.56 M. N. (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cientos Diecisiete Pesos 56/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$298,117.56 M. N. (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cientos Diecisiete Pesos 56/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

**OCTAVA. SANCIONES.** Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico [pagosvallekas@yahoo.com](mailto:pagosvallekas@yahoo.com), el cual fue proporcionado por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA, en su carácter de Representante Legal.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

| POR "EL MUNICIPIO"                                                                                                                          | POR "EL PROVEEDOR"                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Avenida Independencia y Victoria, 8º Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072 | Calle Río de Janeiro #917-C, Colonia Los Frailes, Código Postal 31107, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-482-36-68 |

**DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **22 de Enero de 2021 al 31 de Agosto de 2021.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

**¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?**

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- Licitación Pública.
- Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: *"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"*

#### **¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

#### **¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?**

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

## ¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387**.

## ¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

## Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES.** Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

**DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente:

#### **PENAS CONVENCIONALES**

- ❖ No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- ❖ Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.

#### **PENAS DEDUCTIVAS**

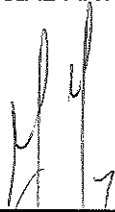
- ❖ En caso de que, durante la prestación del servicio, el proveedor no disponga de las herramientas y/o materiales requeridos, se aplicará un deductivo equivalente a 1.5 UMA diarios por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.
- ❖ Se aplicará un deductivo equivalente a 100 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha que corresponda, en el caso de que aún y cuando se cumpla con el plan de trabajo o las actividades que se la hubieran requerido y las áreas se encuentren atendidas, no se cumpla con el número mínimo de personal solicitado en cada partida.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

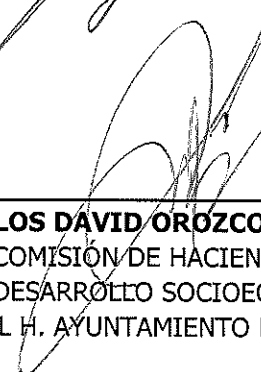
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**EL MUNICIPIO:**

  
# **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR

  
**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
**C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

  
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN  
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**EL PROVEEDOR:**

  
**CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V.**  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
**ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA**

# **ANEXO ÚNICO**

## **ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ANEXO 1

REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Número de contrato (completo)

DATOS DE LA EMPRESA (NOMBRE, DIRECCIÓN COMPLETA, TEL., RFC)

PARTIDA

NOMBRE DEL ÁREA

LOGO DE LA EMPRESA

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

| Actividad                                                                         | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Limpieza general (barrido manual, sopleteo, papeleo)                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Lavado con agua a presión.                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Retiro de basura, escombro, arrastre de tierra dentro y perimetral del área.      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Limpieza manual con quínticos                                                     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Limpieza de guarinición                                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Desbrozado de pasto y maleza.                                                     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reposición de pasto                                                               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Poda                                                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Mant. de árboles, arbustos y especies ornamentales, mant. y elaboración de pozas. |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Reforestación y reposición de árboles, arbustos y especies ornamentales           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Extracción de tocónes, árboles y arbustos secos                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Aplicación de quínticos (fumigación, fertilización y herbicidas)                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

Riego (arbustos, cespéd, especies  
introducidas, nativas y  
endemicas, especies  
ornamentales

**Mant. Reparación e instalación de sistemas de riego**

Reparación de cepos, mesas, bancas, canastas, bebederos, juegos, ejercitadores, barandales y cualquier otro equipo o mobiliario

Pintura de mesas, bancas, canastas, bebederos, juegos, ejecutores, barandales y cualquier otro equipo o mobiliario

Limpieza y lavado de fuentes y cisterna, mant. al sist. de bombeo

**Pintura de banquetas, guarniciones, escaleras, canchas, muros y piso de áreas comunes**

**Reparación de banquetas, guarniciones, escaleras, canchas, muros y piso de áreas comunes**

**Obra civil (banquetas, guarniciones, canchas, escaleras, muros y piso de áreas comunes)**

## Mantenimiento y reparación de kioskos

## Eliminación de grafiti

ING. CARLOS ALBERTO VALENCIA GUERRERO  
ENCARGADO DE LA SUB DIRECCIÓN DE ESPACIOS  
PÚBLICOS

**NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE  
ÁREAS VERDES**

**NOMBRE Y FIRMA  
CONTRATISTA**



A handwritten signature and initials are written over a vertical grid of squares. The signature is written in dark ink and appears to be 'J. H. H.'. The initials 'JH' are written below the signature. The signature is written over the first four squares of the grid, and the initials are written over the next four squares. The signature is written over the first four squares of the grid, and the initials are written over the next four squares. The signature is written over the first four squares of the grid, and the initials are written over the next four squares.

~~11~~

**ANEXO 2**  
**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2021**

| CLASIFICACIÓN         | SUB CLASIFICACIÓN                                                           | FRECUENCIA                                                                         | ACTIVIDAD                                                      | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.-Parques y Jardines | Arbustos, especies introducidas, nativas y endémicas, especies ornamentales | De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos | Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida) | Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mant. Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratada                                                            |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Extracción                                                     | Especies muertas (secas) y tocones                                                                                                                                                                                                |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Podá                                                           | La podá se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insunumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la podá   |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Pozas                                                          | Mantenimiento y formación de pozas y cajales                                                                                                                                                                                      |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Reforestación                                                  | La especie e insunumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista                                                                               |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Riego                                                          | Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área, tipo de vegetación e indicaciones proporcionadas por la sub dirección de espacios públicos,                                                                              |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Mant. Sist. De riego                                           | Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insunumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Desbrozado                                                     | Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)                                                                                                                                                                          |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida) | Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista                                                   |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Reposición de pasto                                            | La especie e insunumos serán proporcionadas por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista                                                                             |
| 2.-Limpieza General   | Césped                                                                      | De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos | Riego                                                          | Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área e indicaciones proporcionadas por la sub dirección de espacios públicos.                                                                                                  |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Mant. Sist. De riego                                           | Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insunumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Barrido manual                                                 | (en blanco)                                                                                                                                                                                                                       |
|                       |                                                                             |                                                                                    | Sopleteo                                                       | (en blanco)                                                                                                                                                                                                                       |

|                           |                                                                              |                                                                                    |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | Lavado con agua a presión                                                    | sub-dirección de esp. Públicos                                                     | Lavado c/agua a presión                                                      | En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos                                                                                                                                                                                                                          |
|                           | Retiro de basura, escombro, arrastre de tierra dentro y perimetral del área. |                                                                                    | Retiro de basura, escombro, arrastre de tierra dentro y perimetral del área. | En dato caso de ser más de metro cubico de escombro se hará la solicitud de maquinaria a la subdirección de espacios públicos.                                                                                                                                                                    |
|                           | Limpieza manual con químicos                                                 |                                                                                    | Limpieza manual con químicos                                                 | Proceso de sanitización de espacios públicos                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.-Mobiliario,            | Limpieza de guarinicion                                                      | De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos | Limpieza de guarinicion a la mitad de la calle                               | Retiro de hierba localizada entre el pavimento y la guarinicion                                                                                                                                                                                                                                   |
|                           | Estructura metálica                                                          |                                                                                    | Pintura esmalte                                                              | Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                   |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Reparacion                                                                   | Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (males cónicas, para buses, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejerclado res, barandales , candados, quitoso y cualquier otro equipo o mobiliario urbano) |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Pint vinilica                                                                | Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                   |
|                           | Estructura concreto                                                          |                                                                                    | Reparacion                                                                   | Los insumos estructurales serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (Bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)                                                            |
| 4.-Estructura de Concreto | Estructura de madera                                                         | De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos | Pint esmalte barniz                                                          | Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                   |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Reparacion                                                                   | Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercladores y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)                                                                                  |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Pintura( vinilica, esmalte)                                                  | El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos                                                                                                                                                                                        |
|                           | Banquetas                                                                    |                                                                                    | Reparacion                                                                   | En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                     |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Obra civil                                                                   | En caso de tener fallante de banqueta dentro o en el perimetro del espacio publico, la subdirección de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obras por parte del contratista                                                                                                        |
|                           |                                                                              | Guarniciones                                                                       | Pintura( vinilica, esmalte)                                                  | El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos                                                                                                                                                                                        |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Reparacion                                                                   | En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                     |
|                           |                                                                              |                                                                                    | Obra civil                                                                   | En caso de tener fallante de guarinicion dentro o en el perimetro del espacio publico, la subdirección de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista                                                                                                   |

|            |                        |                                                                                    |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Escaleras              | De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos | Pintura(vinilica, esmalte)         | El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|            |                        |                                                                                    | Reparacion                         | En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|            |                        |                                                                                    | Obra civil                         | En caso de tener fallante de escaleras dentro o en el perimetro del espacio publico, la subdireccion de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|            | Canchas                |                                                                                    | Pintura(vinilica, esmalte)         | El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|            |                        |                                                                                    | Reparacion                         | En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|            | Piso de areas comunes  |                                                                                    | Pintura(vinilica, esmalte)         | El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|            |                        |                                                                                    | Reparacion                         | En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|            |                        |                                                                                    | Obra civil                         | En caso de tener fallante de piso dentro o en el perimetro del espacio publico, la subdireccion de espacios publicos proveera los insumos y la mano de obra es por parte del contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|            | Eliminación de grafiti |                                                                                    | Reparación                         | El proveedor deberá aportar mensualmente 10 cubetas de 19 litros en los colores que se le indique por el supervisor según las necesidades del lugar, en el supuesto de que el proveedor no consuma la totalidad de las 10 cubetas la última semana de cada mes se hará un corte y en su caso se le requerirá las que correspondan para completar las 10 cubetas mensuales, deberá contar con la hidrolavadora con caldera para borrar el grafiti, según le indique el supervisor y en su caso previa instrucción, deberá pintar el grafiti. |
|            |                        |                                                                                    |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5.-Fuentes | Deposito de agua       | Cisterna                                                                           | Limpeza con hidrolavadora o escoba |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|            |                        | Pila                                                                               | Limpeza con hidrolavadora o escoba |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



Folio No.

AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOTIFICACIÓN DE SERVICIO

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Supervisor: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre

Núm. de Empleado \_\_\_\_\_

Contratista: \_\_\_\_\_

Nombre del área: \_\_\_\_\_

| ACTIVIDADES SOLICITADAS |  | RESPUESTA | ESTATUS |     |     |     |      |
|-------------------------|--|-----------|---------|-----|-----|-----|------|
|                         |  |           | 20%     | 40% | 60% | 80% | 100% |
| Actividad 1             |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
| Actividad 2             |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
| Actividad 3             |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
| Actividad 4             |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
| Actividad 5             |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |
|                         |  |           |         |     |     |     |      |

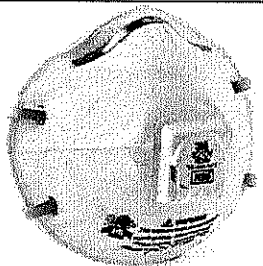
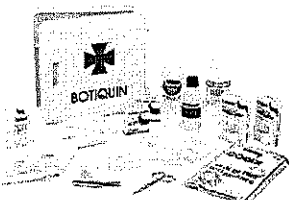
Firma del Supervisor de Áreas Verdes \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Contratista \_\_\_\_\_

Nombre y firma del encargado (a) de recepción \_\_\_\_\_

ANEXO IV: INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados.

|                     |                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Dependencia</b>  | Dirección de Mantenimiento Urbano                    |
| <b>Subdirección</b> | Espacios Públicos                                    |
| <b>Tema</b>         | Equipo de protección personal de seguridad e higiene |
| <b>Control</b>      | Anexo 4                                              |

| Componentes                                     |                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lentes de seguridad                             |                                                                                        |
| Respirador industrial                           |                                                                                        |
| Guantes de carmaza y/o tejido textil de trabajo |   |
| Botiquines de primeros auxilios                 |                                                                                      |

|              |                                         |
|--------------|-----------------------------------------|
| Dependencia  | Dirección de Mantenimiento Urbano       |
| Subdirección | Espacios Públicos                       |
| Tema         | Identificación de personal y vehículos: |
| Control      | Anexo 5                                 |

| Componentes                 |  |
|-----------------------------|--|
| Identificación de personal  |  |
| Identificación de vehículos |  |

ANEXO 6

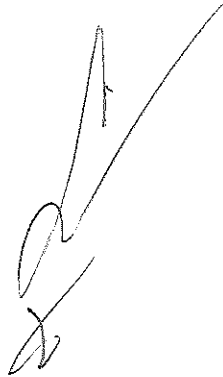
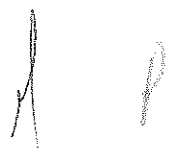
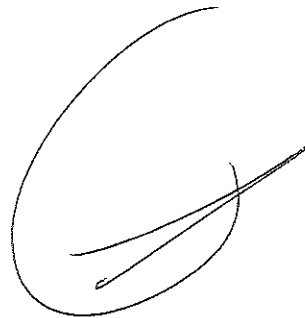
| PARTIDA | CLASIFICAC | NOMBRE                     | UBICACIÓN                                                             | COLONIA                    | SUPERFICIE |
|---------|------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| 4       | PARQUE     | JARDIN AFRODITA            | CALLE MONTE AFRODITA, CALLE MONTE CELESTE                             | OLIMPO                     | 492.84     |
| 4       | PARQUE     | PAR. QUINTAS CAROLINAS 2   | CALLE MONTE EVEREST, CALLE MONTE BLANCO                               | QUINTAS CAROLINAS          | 1998.99    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN SANTA CECILIA 2     | CIRCUITO MONTE SAN ANTONIO, CALLE MONTE BLANCO                        | SAN ANTONIO I              | 281.61     |
| 4       | PARQUE     | JARDIN MONTE PICO          | CALLE PRIVADA MONTE PICO, CALLE PRIVADA MONTE TAURO                   | LOS POTREROS II            | 167.46     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE BUFA                | CALLE MONTE DE LA BUFA, CALLE MONTE CELESTE                           | LOS POTREROS II            | 2159.86    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN QTAS. CAROLINAS 13  | CALLE MONTE TAURO, CALLE POTRERO DE MAPULA                            | LOS POTREROS               | 2303.56    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE TEPORACA            | CALLE SANTIAGO CALDERON, CALLE TEPORACA                               | FRANCISCO DOMINGUEZ        | 724.95     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE CAROLINA            | CIRCUITO ESTALACTITAS                                                 | GRUTAS DE SACRAMENTO       | 327.53     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE SACRAMENTO 2        | CALLE JARDIN DE PADUA, CALLE MONTE PICO                               | JARDINES DE SACRAMENTO I   | 1305.94    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN PERON               | CALLE RIBEREÑA, CALLE JARDIN DE PADUA                                 | JARDINES DEL SACRAMENTO II | 3919.17    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN REVOLUCION          | CALLE CIUDAD DELICIAS, CALLE PROLETARIOS                              | REVOLUCION                 | 2054.24    |
| 4       | DEPORTIVO  | PARQUE NUEVO MILENIO II    | CALLE MARIA ELENA HERNANDEZ, CALLE INSURGENTES                        | REVOLUCION                 | 41375.66   |
| 4       | DEPORTIVO  | PARQUE NUEVO MILENIO       | CALLE MARIA ELENA HERNANDEZ, CALLE PASCUAL OROZCO                     | REVOLUCION                 | 107199.00  |
| 4       | PARQUE     | PARQUE COLUMBUS            | CALLE COLUMBUS, CALLE CARMEN SERDA                                    | FRANCISCO VILLA            | 1981.19    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE E. ZAPATA           | CALLE AMERICA LATINA, CALLE EMILIANO ZAPATA                           | FRANCISCO VILLA            | 6634.99    |
| 4       | CANCHAS    | CENTRO COMUNITARIO VILLA   | CALLE PROLETARIOS, CALLE TARAHUMARAS                                  | FRANCISCO VILLA            | 1143.00    |
| 4       | PARQUE     | J. PROLETARIOS (JARAMILLO) | CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE PROLETARIOS                             | FRANCISCO VILLA            | 3624.18    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE 2 DE JUNIO          | CALLE FONTANEROS, CALLE TIPOGRAFOS                                    | 2 DE JUNIO                 | 7560.65    |
| 4       | PARQUE     | PAR. ALBAÑILES II          | CALLE TOPOGRAFOS, AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR                     | 2 DE JUNIO                 | 1437.08    |
| 4       | PARQUE     | PAR. ALBAÑILES             | CALLE TIPOGRAFOS, CALLE ELECTRICISTAS                                 | 2 DE JUNIO                 | 1404.83    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE ALBAÑILES           | PRIVADA DE ALBAÑILES, CALLE TIPOGRAFOS                                | OASIS REVOLUCION           | 1389.63    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN SAN PEDRO           | CALLE SAN PEDRO, CALLE SAN JORGE                                      | SAN PATRICIO               | 3280.47    |
| 4       | PARQUE     | CANCHA GRECIA              | CALLE DE GRECIA                                                       | GRECIA FRACCIONAMIENTO     | 481.24     |
| 4       | PARQUE     | INSURGENTES                | CALLE INSURGENTES                                                     | VILLA VIEJA                | 2484.32    |
| 4       | PARQUE     | HUERTA LEGARRETA           | CALLE PORTUGAL, CALLE MIGUEL BARRAGAN                                 | C.T.M                      | 128225.85  |
| 4       | DEPORTIVO  | PARQUE TRILLO              | CALLE MIGUEL TRILLO, CALLE FRATERNIDAD                                | C.T.M.                     | 2056.21    |
| 4       | DEPORTIVO  | H. COL. MILITAR            | AVENIDA H. COLEGIO MILITAR, CALLE FRANCISCO MARQUEZ                   | NOMBRE DE DIOS             | 1237.98    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE LEONARDO BRAVO      | CALLE RETORNO LEONARDO BRAVO                                          | IMPERIAL                   | 279.68     |
| 4       | JARDIN     | PARQUE FRACC. IMPERIAL     | CALLE RETORNO LEONARDO BRAVO                                          | IMPERIAL                   | 889.52     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE NOGALES             | CALLE ALMENDRA, CALLE NUEZ DE CASTILLA                                | NOMBRE DE DIOS             | 2559.50    |
| 4       | PARQUE     | ALMENDRA                   | CALLE ALMENDRA, CALLE NUEZ DE BRASIL                                  | LOS NOGALES                | 1088.00    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE CHAPULTEPEC         | CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, AVENIDA QUINTAS CAROLINAS ANTES TERCERA | NOMBRE DE DIOS             | 4086.93    |
| 4       | PARQUE     | PARQUE SAN JUAN 1          | PRIVADA CAROLINA, CALLE DE SAN JUAN                                   | REAL DE SAN JUAN           | 386.01     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE SAN JUAN 2          | CALLE SAN JUAN, CALLE TERCERA                                         | REAL DE SAN JUAN           | 679.42     |
| 4       | PARQUE     | PARQUE EL MIMBRE           | CALLE PASIONARIAS, CALLE MARIAS                                       | LUZ MARIA                  | 6421.45    |
| 4       | JARDIN     | JARDIN SACRAMENTO 1        | CALLE PASEO DEL SACRAMENTO                                            | VISTAS DE SACRAMENTO       | 870.58     |

# ANEXO 6

|   |           |                           |                                                        |                                |          |
|---|-----------|---------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|
| 4 | DEPORTIVO | CANCHA JOSE FIERRO        | CALLE JOSE FIERRO                                      | PASO DEL NORTE                 | 633.80   |
| 4 | CANCHAS   | CANCHA BAUTISTA           | CALLE SAN JUAN BAUTISTA                                | SAN JUAN BAUTISTA              | 598.88   |
| 4 | JARDIN    | JARDIN YAQUI              | CALLE RIO YAQUI, CALLE RIO MAYO                        | JUNTA DE LOS RIOS              | 1925.16  |
| 4 | PARQUE    | YUCATAN                   | CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, CALLE YUCATAN           | JUNTA DE LOS RIOS              | 17369.47 |
| 4 | JARDIN    | KIOSKO RIO NONOAVA        | CALLE RIO NONOAVA                                      | JUNTA DE LOS RIOS              | 488.00   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE LA JUNTA II        | CALLE RIO SANTA ISABEL, CALLE RIO COYAME               | JUNTA DE LOS RIOS B (AMPL.)    | 1182.71  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE LA JUNTA           | CALLE RIO TUTUACA, CALLE GENERAL MANUEL RINCON         | JUNTA DE LOS RIOS B (AMPL.)    | 1369.72  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE RIO BALZAS         | CALLE RIO BALSAS, CALLE RIO NAZAS                      | JUNTA DE LOS RIOS              | 982.49   |
| 4 | PARQUE    | SAN JUAN BAUTISTA         | CALLE SAN JUAN BAUTISTA                                | BARRIO DEL NORTE               | 390.00   |
| 4 | JARDIN    | JARDIN LINCE 1            | CALLE MARIA DE LOS ANGELES, CALLE MARIA JESUS BEJARANO | LINCE I                        | 2822.37  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE SAN PABLO          | CALLE MARIA JESUS BEJARANO, CALLE MARIA DE LOS ANGELES | BARRIO DEL NORTE               | 1072.49  |
| 4 | JARDIN    | JARDIN BRAVO              | CALLE MIGUEL AGUILAR, CALLE ROSAURA BRAVO              | SAN RENE                       | 466.01   |
| 4 | JARDIN    | PLAZA BARRIO DEL NORTE    | CALLE M. AGUILAR SAENZ, CALLE LUIS ESTAVILLO           | BARRIO DEL NORTE               | 149.08   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE VALLECITO          | CALLE SAN CRISTOBAL                                    | EL VALLECITO                   | 957.65   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE REFORMA            | CALLE JUAN OROL, CALLE JOAQUIN PARDAVE                 | REFORMA                        | 366.69   |
| 4 | PARQUE    | JARDIN CANTORAL           | CALLE ROBERTO CANTORAL, RAFAEL HERNANDEZ               | REFORMA                        | 368.32   |
| 4 | JARDIN    | JARDIN FRAY A. DE BRIONES | CALLE MERCURIO, AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR        | REFORMA                        | 3229.25  |
| 4 | JARDIN    | JARDIN MA. DE LOS ANGELES | CALLE MERCURIO, AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR        | SAN FRANCISCO                  | 982.00   |
| 4 | PARQUE    | JARDIN PILAR              | CALLE SAN PABLO, CALLE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR        | SAN FRANCISCO                  | 470.80   |
| 4 | PLAZA     | PLAZA SATELITE            | CALLE ASTEROIDE, CALLE VENUS                           | SATELITE                       | 5482.04  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE SICOMORO           | CALLE DELTA                                            | COSMOS                         | 740.91   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE M.SHULTZ           | CALLE M. SCHULTZ                                       | SAN JORGE                      | 668.01   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE GUZMAN             | CIRCUITO GUZMAN                                        | SAN JORGE                      | 599.17   |
| 4 | PARQUE    | PARQUE LATINA             | PRIVADA DE AGUILES SERDAN                              | KAFRE                          | 883.09   |
| 4 | JARDIN    | JARDIN BRISAS DEL REAL 2  | CALLE CHINUK, CALLE CEFIRO                             | ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS | 1040.65  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE LOPEZ MATEOS       | AVENIDA ZARAGOZA, CALLE MAGUEY                         | ADOLFO LOPEZ MATEOS            | 1600.57  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE 17 OCT             | CALLE 17 DE OCTUBRE, CALLE 9 DE MARZO                  | NOMBRE DE DIOS                 | 1756.36  |
| 4 | JARDIN    | JARDIN BRISAS DEL REAL    | CALLE AMERICA LATINA, CALLE VIENTOS ALISIOS            | ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS | 2461.31  |
| 4 | PARQUE    | PAR. RINCON DEL LAGO II   | CALLE RINCON DE SAN JOSE, CALLE RINCON PARRALENSE      | RINCON PARRALENSE              | 4445.13  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE SAUCO              | CALLE CERRADA DEL SAUCO                                | LOS SAUCOS                     | 1759.95  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE BARRANCA DEL COBRE | CALLE RIO AROS, CALLE BARRANCA DEL COBRE               | ESPERANZA                      | 589.95   |
| 4 | DEPORTIVO | CANCHA TECNOLÓGICO        | AVENIDA TECNOLÓGICO                                    | INSURGENTES                    | 907.72   |
| 4 | DEPORTIVO | DEP. COLONIA VILLA        | AVENIDA JUAN ESCUTIA, CALLE SOCIALISMO                 | VILLA NUEVA                    | 9165.00  |
| 4 | PARQUE    | AREAS AVELINA Y LEONARDO  | CALLE AVELINA GALLEGOS, CALLE LEONARDO DE VINCI        | LA FRANJA                      | 1897.66  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE GLORIA             | CALLE OTILIO MONTAÑO, CALLE SANTIAGO DE CHILE          | GLORIA                         | 793.87   |

## ANEXO 6

|   |           |                             |                                                       |                          |          |
|---|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
| 4 | DEPORTIVO | CANCHA TITANIC              | CALLE TITANIC, CALLE PABLO NERUDA                     | JARDINES DEL NORTE       | 1070.59  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE LATINOAMERICANO 2    | CALLE PABLO NERUDA                                    | JARDINES DEL NORTE       | 1722.00  |
| 4 | PARQUE    | HEROES DE CHAPULTEPEC       | CALLE CASTILLO DE CHAPULTEPEC                         | NOMBRE DE DIOS           | 530.58   |
| 4 | JARDIN    | JARDIN R. SAN ANDRES        | CALLE RINCON DE SANTA RITA, AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS | RINCONES SAN ANDRES      | 3541.99  |
| 4 | PARQUE    | AREAS ARTURO GAMIZ Y B. DO. | CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, CALLE ARTURO GAMIZ         | FRANCISCO VILLA          | 1263.13  |
| 4 | PARQUE    | PARQUE CIRCUITO SAN JOSE    | CALLE CHE GUEVARA, RETORNO SAN JOSE                   | 22 DE SEPTIEMBRE         | 1372.31  |
| 4 | DEPORTIVO | PARQUE HOMERO               | AVENIDA HOMERO, CALLE RAMON CORDOVA                   | REVOLUCION               | 11583.19 |
| 4 | PARQUE    | PARQUE DE LA PAZ (HOYO)     | CALLE RADIOTECNIA, CALLE METALURGIA                   | UNIDAD TECNOLÓGICO       | 8494.84  |
| 4 | JARDIN    | AMERICA LATINA              | PIVADA AMERICA LATINA                                 | CTM                      | 89.00    |
| 4 | PARQUE    | JUAN FLORES                 | CALLE JUAN FLORES                                     | BARRIO DEL NORTE         | 2062.00  |
| 4 | PLAZA     | FARRALLON                   | CALLE FARALLON                                        | PASO DEL NORTE           | 392.00   |
| 4 | PARQUE    | DEL SACRAMENTO              | CALLE DEL SACRAMENTO                                  | VISTAS DEL SACRAMENTO    | 735.00   |
| 4 | JARDÍN    | SAN PEDRO                   | CALLE SAN PEDRO, CALLE FRATERNIDAD                    | SAN PATRICIO III ETAPA   | 389.00   |
| 4 | PARQUE    | 3 PALACIOS                  | CALLE 3 PALACIOS                                      | CHIHUAHUA ETAPA I-II-III | 361.00   |
| 4 | PARQUE    | CHIHUAHUA                   | CALLE CHIHUAHUA                                       | CHIHUAHUA ETAPA I-II-III | 214.00   |
| 4 | PARQUE    | DE VERSALLES                | CALLE DE VERSALLES                                    | VERSALLES ZARAGOZA       | 382.00   |


## POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2021

Fianza No. 2223864-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$298,117.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete Pesos 56/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE ENERO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: RIO DE JANEIRO 917-C, COL. LOS FRAILES, C.P. 31107, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE VICTORIA NO. 14, ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHI.

POR LA SUMA DE: \$298,117.56 M. N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RÍO DE JANEIRO #917-C, COLONIA LOS FRAILES, CÓDIGO POSTAL 31107, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO NO. O.M.-38/2020-A DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE EN 87 ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARTIDA 4, CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS MISMOS TALES COMO PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,458,163.80. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A TESORERÍA DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PRESTADOR, O LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA

\*\*\*\*\*



EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte  
Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LINEA DE VALIDACION  
14Xdd9CMN

Página 1/2

**POLIZA DE FIANZA**

|                                                           |                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2021          | Fianza No. 2223864-0000 |
| Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. ***** |                         |
| Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO      | Monto: \$298,117.56     |

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete Pesos 56/100 M.N.

PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NO. 919-1, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. \*\*\* FIN DE TEXTO\*\*\*

\*\*\*\*\*




**EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ**  
 Director Comercial Div. Nte  
 Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 14Xdd9CMN  
 Página 2/2

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2021 ✓

Fianza No. 2223863-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA BUENA CALIDAD

Monto: \$298,117.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete Pesos 56/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE ENERO DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: RIO DE JANEIRO 917-C, COL. LOS FRILES, C.P. 31107, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE VICTORIA NO. 14, ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE: \$298,117.56 M. N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.✓

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RÍO DE JANEIRO #917-C, COLONIA LOS FRILES, CÓDIGO POSTAL 31107, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO NO. O.M.-38/2020-A DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE EN 87 ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARTIDA 4, CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS MISMOS TALES COMO PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,458,163.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN III, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PRESTADOR, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON

\*\*\*\*\*

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LINEA DE VALIDACIÓN  
14Xdd9C9X

Página 1/2

**PÓLIZA DE FIANZA**

|              |                                                    |            |              |
|--------------|----------------------------------------------------|------------|--------------|
| Lugar:       | CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2021          | Fianza No. | 2223863-0000 |
| Fiado:       | CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. ***** |            |              |
| Ramo / Tipo: | ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA BUENA CALIDAD           | Monto:     | \$298,117.56 |

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete Pesos 56/100 M.N.

MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,H) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NO. 919-1, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.\*\*\* FIN DE TEXTO\*\*\*

\*\*\*\*\*




EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte  
Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14Xdd9C9X

Página 2/2



**Liberty**  
**Fianzas**

A 18 de Febrero de 2021.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

|                     |                                                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Fianza    | 2223863-0000                                                                         |
| Fecha de Fianza     | 22 DE ENERO DE 2021                                                                  |
| Fiado (Cliente)     | CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.                                         |
| Monto Afianzado     | \$ 298,117.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO<br>DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.) |
| Beneficiario        | MUNICIPIO DE CHIHUAHUA                                                               |
| Ramo/Tipo           | 3/39204                                                                              |
| Estatus             | VIGENTE                                                                              |
| Línea de Validación | 14Xdd9C9X                                                                            |
| Folio de Validación | 144559194                                                                            |

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

**Atentamente**

María Eugenia Medrano Martínez